

RESOLUCIÓN No. 1 5 5 de 2018

“Por la cual se reglamenta el incentivo por el uso de la bicicleta para los funcionarios públicos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y en particular las conferidas el Acuerdo 26 de 1994 del Concejo de Bogotá, artículo 10 literal a) y la Resolución No. 01 de 2000 del Consejo Directivo del IDEP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1811 del 21 de octubre de 2016 “*Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el código nacional de tránsito*” tiene por objeto *incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional; incrementar el número de viajes en bicicleta, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana*”.

Que el artículo 5° de la citada Ley, establece un incentivo para los funcionarios públicos, consistente en recibir medio día laboral libre remunerado por cada treinta (30) veces que certifiquen haber llegado a laborar en bicicleta.

Que la norma prevé para los funcionarios públicos beneficiados por el incentivo de uso, recibir hasta ocho (8) medios días remunerados al año.

Que el artículo 16 de la Resolución 160 del 2 de febrero de 2017, expedida por el Ministerio de Transporte, estableció que los beneficios de que trata la Ley 1811 de 2016, serán aplicables a las bicicletas y bicicletas asistidas, siempre y cuando cumplan con las características contenidas en el artículo 3° de la citada Resolución y señaló que cada entidad del sector público deberá establecer las condiciones desde el punto de vista jurídico, operativo y administrativo para que los funcionarios públicos accedan a los beneficios de que trata la citada ley.

Que, en cumplimiento de lo anterior y con el compromiso de fomentar una movilidad sostenible y un ambiente de trabajo seguro que contribuya a la adopción de estilos de vida saludable, el IDEP reglamenta el incentivo por el uso de la bicicleta.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer el incentivo a los funcionarios públicos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP de medio día laboral libre remunerado por cada treinta (30) días que certifiquen haber llegado a laborar en bicicleta, conforme a lo prescrito en el artículo 5° de la Ley 1811 de 2016 y el artículo 16 de la Resolución 160 de 2017 del Ministerio de Transporte.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos del incentivo a los funcionarios públicos del IDEP, se deberá adelantar lo descrito a continuación:

1. Los funcionarios públicos que voluntariamente decidan acceder al incentivo, afirmaran su interés enviando un correo electrónico al profesional especializado de Talento Humano a través de la dirección de correo electrónico thumano@idep.edu.co, con copia a su jefe inmediato.



RESOLUCIÓN No. 155 de 2018

“Por la cual se reglamenta el incentivo por el uso de la bicicleta para los funcionarios públicos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP”.

2. El ingreso de la bicicleta será por el acceso al ciclo parqueadero del Centro Empresarial Arrecife, conforme al procedimiento establecido por la Administración de la copropiedad.
3. El funcionario público deberá registrar su ingreso en la planilla de usuarios de bicicleta que para tal efecto tiene dispuesto el Centro Empresarial Arrecife y recibirá una ficha que lo acredita como el propietario de la bicicleta que ingresa y que le permitirá, al finalizar la jornada laboral retirar la misma.
4. La Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario – Talento Humano, mensualmente contabilizará la relación de los funcionarios públicos que hicieron uso de la bicicleta para movilizarse hacia y desde el trabajo. La contabilización de ingreso en uso de la bicicleta será por cada llegada diaria a la Entidad, en cumplimiento de la jornada laboral establecida.
5. Una vez el funcionario registre treinta (30) llegadas a laborar en bicicleta, el profesional especializado de Talento Humano notificará mediante correo electrónico al beneficiario y a su jefe inmediato el cumplimiento del requisito para la obtención del incentivo del medio día libre remunerado.
6. El disfrute del medio día libre remunerado será autorizado por el jefe inmediato, mediante el formato establecido.
7. El incentivo podrá acumularse hasta dos (2) días laborales remunerados consecutivos.
8. Cada funcionario podrá recibir hasta ocho (8) medios días remunerados al año como incentivo por el uso de la bicicleta
9. El incentivo por el uso de la bicicleta no podrá ser compensado en dinero, incluso en caso de retiro del funcionario antes de su disfrute.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **17 DIC. 2018**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA LUCÍA SÁENZ BLANCO
Directora General

	Nombre / cargo	Firma
Aprobó	Carlos Germán Plazas Bonilla - Subdirector Administrativo, Financiera y de Control Disciplinario	
Revisó	Adriana Díaz Izquierdo - Jefe Oficina Asesora Jurídica Wilson Farfán – Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario - Talento Humano	
Elaboró	Francy Milena López García – Contratista - Profesional de Apoyo de la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario	
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		